



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 010-2021-FONDECYT-DE

Lima, 03 de febrero de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 022-2021-EIP-EA-LCC, y Memorando N° 002-2021-FONDECYT-DE-PROY.BM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16° de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2016-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por US\$ 45'000,000.00 (Cuarenta y Cinco Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", en adelante el Proyecto;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo, dispone que la Unidad Ejecutora de los recursos provenientes de la citada operación de endeudamiento externo, destinada a financiar parcialmente el Proyecto, es el CONCYTEC, a través del FONDECYT;

Que, con fecha 8 de febrero de 2017, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 8682-PE entre la República del Perú y el BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo N° 397-2016-EF;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 165-2017-PCM, se crea y conforma el Grupo de Trabajo denominado Comité Directivo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", en adelante el Grupo de Trabajo, como máximo órgano de dirección del citado proyecto, dependiente del CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2018-FONDECYT-DE de fecha 10 de agosto de 2018, se aprobó el Manual Operativo del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", en adelante el Manual Operativo;



Que, el numeral 5.2 del Manual Operativo, regula el marco legal que debe seguirse para el proceso de adquisición de bienes, servicios de no consultoría y servicios de consultoría que se financien con recursos del BIRF en desarrollo del Proyecto, estableciéndose el siguiente orden: i) Disposiciones sobre Adquisiciones del Contrato de Préstamo W 8682-PE, ii) "Normas de Adquisición de Bienes, Obras y servicios distintos a los de consultoría con Préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial", edición enero de 2011 (revisadas en julio de 2014), iii) "Normas de Selección y Contrataciones de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por prestatarios del Banco Mundial", edición enero 2011 (revisadas en julio de 2014), iv) Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, v) El presente Manual Operativo en versión vigente aprobada por el Grupo de Trabajo denominado Comité Directivo del Proyecto (GTCDP), presidencia del CONCYTEC y con la no objeción del Banco Mundial, vi) En caso de discrepancia entre alguna disposición del Manual Operativo y una disposición del Contrato de préstamo suscrito con el Banco Mundial, prevalecen las disposiciones del Contrato de Préstamo, y vii) Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Ley N° 30225) y sus modificatorias, en cuanto al artículo 4, literal f, y de manera supletoria en lo que corresponda;

Que, para la conducción de los respectivos procesos de selección para la contratación de consultorías, así como para la adquisición de bienes y servicios distintos a los de consultoría, se requiere contar con un Comité Especial de Adquisiciones, es así que, conforme a lo establecido en el numeral 5.7 del Manual Operativo, le corresponde al Director Ejecutivo del FONDECYT designar a los miembros del Comité Especial de Adquisiciones, los cuales se encargaran del proceso de evaluación y selección de las propuestas, cotizaciones y ofertas, en cada una de las actividades de dicho proceso: absolución de consultas, evaluación de observaciones, calificación de postores, evaluación de propuestas y ofertas/cotizaciones, emitir el informe de evaluación, emitir recomendación para la adjudicación del contrato, comunicar a los licitantes/ofertantes/consultores el resultado del proceso y en general, todo acto necesario o conveniente hasta la selección;

Que, el literal a) del numeral 3.3.2 del Manual Operativo, señala que el Director Ejecutivo del FONDECYT tiene, entre otras, la función de emitir Resoluciones Directorales sobre asuntos de su competencia, y la de designar los Comités Especiales de Adquisición que sean necesarios para las contrataciones que requiera el Proyecto;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2017-FONDECYT-DE de fecha 06 de noviembre de 2017, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT resuelve designar al Comité Especial Permanente de Adquisiciones del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en el marco del Contrato de Préstamo N° 8682-PE;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 076-2018-FONDECYT-DE de fecha 10 de agosto de 2018, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT resuelve reconformar el Comité Especial Permanente de Adquisiciones designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2017-FONDECYT-DE;

Que, con Informe N° 022-2021-EIP-EA-LCC de fecha 02 de febrero de 2021, contando con proveído N° 39-2021-CONCYTEC/FONDECYT-EIP-EAafb con la misma fecha, el Coordinador Adjunto del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SINACYT – FONDECYT", entre otros aspectos, señala que en setiembre de 2020, el señor Roberto Soldevilla presentó su renuncia, no contando a la fecha con Presidente y un miembro del Comité, por lo que resulta necesario reconformar dicho Comité Especial encargado de los procesos de Adquisiciones del Componente 4, a fin de no presentar demoras en los procesos programados para el presente ejercicio;



Que, asimismo señala que el Comité Especial Permanente de Adquisiciones de FONDECYT viene evaluando los distintos procesos para la contratación de diversas consultorías, resulta necesario designar un nuevo Presidente y/o reconstituir el Comité, a efectos de que no se produzca algún inconveniente o retraso en los tiempos de las evaluaciones previstas, consignando la propuesta de reconstitución del Comité, en el informe precitado;

Que, a través del Memorando N° 002-2021-FONDECYT-DE-PROY.BM de fecha 02 de febrero de 2020, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita proyectar la Resolución de Dirección Ejecutiva, a efectos de proseguir con la evaluación de los procesos y formalizar la contratación de las consultorías que se encuentran en trámite, en atención a lo informado por el Especialista de Adquisiciones del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, con la conformidad de la Coordinación Adjunta, sustentando la reconstitución del Comité Especial Permanente de Adquisiciones, colegiado encargado de llevar a cabo los procesos de contrataciones y adquisiciones, en el marco del Contrato de Préstamos N° 8682-PE;

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 02 de febrero de 2021, el Especialista de Adquisiciones del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SINACYT”, informa de manera complementaria que la causal de exclusión de la Señora Emma Julia Montes Cabrera (Segundo Suplente), como miembro del CEA reconstituido a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 076-2018-FONDECYT-DE, es debido a que dicha señora ya no labora en el proyecto, debido a que renunció el 23 de mayo de 2019 a los servicios de consultoría que prestó como Especialista de Presupuesto y Finanzas;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 005-2021-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DHG, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para que se expida la Resolución de Dirección Ejecutiva del FONDECYT, a efectos de designar al Presidente y Segundo Suplente del Comité Especial Permanente de Adquisiciones designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2017-FONDECYT-DE de fecha 06 de noviembre de 2017 y modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 076-2018-FONDECYT-DE 10 de agosto de 2018;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P, y a lo establecido por el Manual Operativo del Proyecto, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2018-FONDECYT-DE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconstituir el Comité Especial Permanente de Adquisiciones para las adquisiciones del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, solicitada por la Coordinación Adjunta del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SINACYT – FONDECYT”, designado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2017-FONDECYT-DE y modificado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 076-2018-FONDECYT-DE, en el marco del Contrato de Préstamo N° 8682-PE, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



**TITULARES:**

- Jeanette del Carmen Corrales Acosta (Presidenta)
- Romina Sol Golup (Miembro)
- Eduardo Hugo Santa Cruz Llanto (Miembro)

**SUPLENTE:**

- Richard Luis Martínez Paredes. (Primer Suplente)
- Luz Antonia Cayetano Fernández. (Segundo Suplente)
- Eduardo Alfredo Poma Buendía. (Tercer Suplente)

**Artículo 2.-** El Comité Especial Permanente de Adquisiciones reconstituido en el cargo de Presidente y Segundo Suplente, por el artículo 1° de la presente Resolución, deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse a las disposiciones contenidas en el Manual Operativo del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2018-FONDECYT-DE.

**Artículo 3.-** El citado Comité Especial Permanente de Adquisiciones, está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las Unidades del FONDECYT y del CONCYTEC, las mismas que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a las personas que integran el Comité a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, a la Secretaría General, y a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del CONCYTEC y del FONDECYT.

**Regístrese y comuníquese.**

---

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,  
Tecnológico y de Innovación Tecnológica  
FONDECYT